



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 068/2021
"SERVICIO DE IMPRESIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación LPL 068/2021** correspondiente a las **requisiciones 321 y 327** referente a **SERVICIO DE IMPRESIÓN** requerido por la **Presidencia**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **14 catorce de abril de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.
2. El **20 veinte de abril de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **Junta aclaratoria**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.
3. El **23 veintitrés de abril de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requerente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió propuesta de dos licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores participantes fueron **CR IMPRESIONES, S.A. de C.V.** y **Josué Gabriel Calderón Díaz**.

Página 1 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 068/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 068/2021
"SERVICIO DE IMPRESIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **CR IMPRESIONES, S.A. de C.V.** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales solicitados establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI. No obstante, de conformidad con el dictamen que el área requirente entregó con número de oficio **EAP/056/2021** y **EAP/057/2021**, donde se pondera específicamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y los criterios de evaluación de calidad y tiempo de entrega, se determina desechar su propuesta. Esto es así, porque el licitante **no cumple** con especificaciones técnicas de diversas partidas correspondientes a las requisiciones 321 y 327 que sustentan este proceso de adquisición.

En suma, su propuesta se desecha con efectos de no recibir puntos y porcentajes ni adjudicación, toda vez que la modalidad de adjudicación solicitada es **a un solo proveedor por requisición**.

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Josué Gabriel Calderón Díaz** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales solicitados establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI. No obstante, de conformidad con los dictámenes que el área requirente entregó con número de oficio **EAP/056/2021** y **EAP/057/2021**, donde se pondera específicamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y los criterios de evaluación de calidad y tiempo de entrega, se determina desechar su propuesta. Esto es así, porque el licitante **no cumple** con especificaciones técnicas de diversas partidas correspondientes a las requisiciones 321 y 327 que sustentan este proceso de adquisición.

En suma, su propuesta se desecha con efectos de no recibir puntos y porcentajes, toda vez que la modalidad de adjudicación solicitada es **a un solo proveedor por requisición**.

Tercero. En razón de que ambos licitantes fueron desechados, no se da la concurrencia necesaria para proceder a adjudicar; por tanto, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento

Página 2 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 068/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 068/2021
“SERVICIO DE IMPRESIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y”

Cuarto. En atención al artículo 71, apartado 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

“2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)”

Quinto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **10 diez de mayo de 2021 dos mil veintiuno.**

Página 3 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 068/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 068/2021
“SERVICIO DE IMPRESIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

En representación de la Contraloría

José Alejandro Rothenhausler Sánchez
En representación del área requirente

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA FIRMANTE.